

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

AJA – Adjudicación judicial de apoyos - Radicación: 2023-00321-00

Temas: Tener contestada demanda

Revisadas las actuaciones que se han llevado a cabo en el asunto, se tiene que, la curadora ad litem de la PDECL allega tempestivamente escrito contentivo de la contestación de la demanda, teniéndose el contradictorio conformado. Por lo anteriormente expuesto por parte del Despacho se,

DECIDE:

Primero: Téngase por surtida la contestación de la demanda tempestivamente por parte del curador ad litem designado para la -PDECL-, córrase traslado de manera conjunta a la parte demandante.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

(JACK)

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 65 Hoy 29 de abril de 2024 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria